



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
02/01/2019

CIRCULAR EXTERNA No 066

RADICADO:
2025CS039436
FECHA: 2025-07-09

Pitalito Huila, 07 de julio de 2025 Julio 9 de 2025

PARA: Instituciones Educativas Municipales y Colegios Privados de la ETC Pitalito.

ASUNTO: Obligatoriedad del Examen de Estado SABER 11° – Actualización normativa y orientaciones para implementación institucional (SIEE)

Cordial Saludo

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, en ejercicio de sus funciones de orientación técnica y acompañamiento a la gestión institucional, se permite comunicar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026), que modifica el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009, dicta:

“El examen de Estado SABER 11 es obligatorio para todos los estudiantes de grado once (11°) matriculados en instituciones que imparten educación media formal, y constituye requisito indispensable para la obtención del título de bachiller y para el ingreso al nivel de educación superior.”

Según reiteración del Ministerio de Educación Nacional mediante Radicado No. 2025-EE-184711 del 26 de junio de 2025, *el Examen de Estado SABER 11° será obligatorio como requisito para la obtención del título de bachiller y para el ingreso a la educación superior*, con implementación plena a partir del año lectivo 2026.

Adicional a lo anterior, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1290 de 2009, y demás normas que regulan el aseguramiento de la calidad educativa, se deben adelantar actuaciones administrativas que permitan en el marco Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) realizar procesos de acompañamiento para la orientación vocacional y la preparación necesaria, tanto de forma previa como posterior a la presentación del el Examen de Estado SABER 11°.

En ese sentido, se solicita a todas las Instituciones Educativas del municipio, tanto oficiales como privadas, adelantar las siguientes acciones institucionales:

1. Actualizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), incorporando expresamente que la presentación del examen SABER 11° será

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

requisito obligatorio de graduación desde la vigencia 2026. El resultado en la prueba no puede considerarse como criterio de promoción académica.

2. Realizar la inscripción oportuna de todos los estudiantes de grado 11° en el Examen de Estado, a través de los sistemas dispuestos por el ICFES (registro y confirmación).
3. Diseñar estrategias académicas y pedagógicas de alistamiento que promuevan el desarrollo de competencias básicas y habilidades evaluadas por el ICFES.
4. Garantizar procesos de orientación vocacional, preparación emocional y acompañamiento familiar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
5. Socializar esta actualización normativa con los equipos docentes, los Consejos Académicos, los Consejos Directivos y con las familias, como parte de la gestión institucional del SIEE.

Nota aclaratoria administrativa: En los casos en los cuales un estudiante por motivos de (salud, económico, movilidad, condición familiar u otras causas excepcionales) no pueda presentar el examen, y que se consideren como situaciones de fuerza mayor debidamente evidenciadas, se deberá registrar mediante acta firmada por el estudiante y su acudiente justificando la ausencia la cual soportará la no presentación del examen SABER 11°.

El SABER 11° no reemplaza la evaluación interna de las áreas, ni debe utilizarse como criterio para la promoción académica de asignaturas. Su función es diagnóstica, formativa y orientadora, y su cumplimiento se constituye en obligación legal para efectos de titulación.

La Secretaría de Educación Municipal agradece su compromiso con la implementación progresiva de esta disposición legal y con el fortalecimiento de la cultura evaluativa en el municipio. Para orientación adicional o apoyo técnico, el Área de Calidad Educativa atenderá consultas en el correo

Para orientación adicional, pueden comunicarse con el Área de Calidad Educativa al correo institucional:

Rafael.perez@sempitalito.gov.co

Cordialmente,



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
02/01/2019

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario